Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	**PROCESO**: GESTIÓN CONTRACTUAL	**Código:** FOR-07-PRO-GC-03	
		Versión:03	
	FORMATO: ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA PARA MODIFICACION DE CONTRATO	**Fecha:** 28/11/2024	
		Página: 1 de 5	

ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA MODIFICACION No:	01
CONTRATO No. y FECHA:	Contrato de Obra No. 2656 del 09 de Octubre de 2025.
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-LOP-1799-2025
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE EDUCACION
CONTRATISTA:	CONSORCIO EDUCATIVO 2025
NIT:	No. 901.978.294-4
REPRESENTANTE LEGAL	JOSUE YAMIL SANCHEZ CLAROS
CEDULA DE CIUDADANIA:	No.7.698.841 de Neiva
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 4.273.378.319) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO
FECHA DE ACTA DE INICIO:	11 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE TERMINACION:	09 DE MAYO DE 2026

Teniendo en cuenta que el Municipio de Ibagué celebró el contrato de la referencia con el fin de lograr la ejecución del objeto "**CONTRATAR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**", se reunieron en las oficinas de la Secretaria de Educación, por un lado el Ing. JOSUE YAMIL SANCHEZ CLAROS identificado con cedula de Ciudadanía 7.698.841 de Neiva, como Representante Legal del Contratista de Obra CONSORCIO EDUCATIVO 2025 y por otro el Ingeniero MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN con cedula de Ciudadanía No. 1.110.510.653 de Ibagué como Representante Legal del CONSORCIO INTEREDUCATIVAS con NIT No. 901.996.498-6, quien adelanta actividades de seguimiento y Control mediante Contrato de Interventoría No. 2655 de 2025 y el Ing. LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ, Asesor de Despacho de la Secretaria de Educación, como Supervisor designado para el Proyecto; especialmente para el contrato de obra No.2656 de 9 de Octubre de 2025 y Contrato de Interventoría No. 2655 de fecha 9 de Octubre de 2025, con el propósito de justificar la necesidad para llevar a cabo **PRORROGA No. 1** al Contrato de Obra No. 2656 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, con NIT. 800113389-7, representado por DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.632.877 de Ibagué, en calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con el Decreto No. 1000-0459 DEL 22 DE JULIO DE 2025, delegado por el Decreto No. 1000-0305 DEL 20 DE MAYO DE 2025, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, celebro Contrato de Obra No 2656, con el CONSORCIO EDUCATIVO 2025, el pasado 9 de octubre de 2025 por un Termino de Ejecución Física en Obra de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO y un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL MILLONES TRECIENTOS

SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 4.273.378.319,oo) M/CTE.

2. Que de la misma manera la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, con NIT. 800113389-7, representado por DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.632.877 de Ibagué, en calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con el Decreto No. 1000-0459 DEL 22 DE JULIO DE 2025, delegado por el Decreto No. 1000-0007 DEL 07 DE ENERO DE 2026, para ejercer la función de Ordenador del Gasto y MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.510.653 de Ibagué en calidad de Representante Legal de CONSORCIO INTEREDUCATIVAS Identificado con el Nit 901.996.498-6, celebraron Contrato de Interventoría No 2655, con el CONSORCIO INTEREDUCATIVAS, el pasado 9 de octubre de 2025 por un Termino de Ejecución del Equipo de Interventoría equivalente a NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO y un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($495.768.833) M/CTE, IVA INCLUIDO.
3. Que tanto el Contrato de Obra No. 2656 de 2025 como el Contrato de Interventoría No. 2655 de 2025, tuvieron Acta de Inicio con fecha 11 de Noviembre de 2025, celebrada en el Despacho de la Dirección de Cobertura Educativa, dependencia Adscrita a la Secretaria de Educación de Ibagué.

 - Que ante la necesidad de igualar el termino de tiempo de la Interventoría (90 días calendario) al Contrato de Obra No. 2656 de 2025, se Celebra ACTA DE PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2655 de 2025, entre el CONSORCIO INTEREDUCATIVAS y LA ALCALDIA DE IBAGUE, logrando un término definitivo de ejecución, equivalente a Ciento Ochenta (180) Días calendario para los dos contratos, con terminación el próximo Nueve (09) de mayo de 2026.
 - Que la Supervisión del proyecto convoca a Mesa de trabajo entre las partes intervinientes en el proyecto, logrando reunión en el Despacho del Secretario de Educación y Ordenador del Gasto, el pasado 7 de abril del año en curso, donde se generan serios compromisos para que el Contratista pueda reaccionar oportunamente, teniendo en cuenta que aduce haber un periodo de tiempo perdido y que obedece a una fuerza mayor de las partes, tales como incremento de las lluvias entre 2025 y 2026, con la llegada del Fenómeno del Niño, cierre de Canteras y Proveedores en temporada decembrina, dificultades con componentes de redes de Alcantarillado colmatadas a cargo del IBAL entre otros. Que durante la mesa de trabajo adelantada, se acuerda otorgarle al Contratista CONSORCIO EDUCATIVO 2025 la posibilidad de entregar el CRONOGRAMA y PROGRAMACION DE OBRA ACTUALIZADOS junto con los soportes y el PLAN DE CONTINGENCIA con la recuperación de los días de retraso evidenciados y ajustados; permitiendo actualizar los frentes de trabajo, rendimientos de cuadrillas, ampliación de periodos de tiempo y aliados estratégicos en favor del proyecto entre otros.}

4. Que conforme lo solicitado, mediante Oficio CVA-CMN-EXT 061-2025 de CONSORCIO EDUCATIVO 2025 a Interventoría del CONSORCIO INTEREDUCATIVAS, el Contratista de Obra presenta JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1 al Contrato de Obra No. 2656 de 2025, sustentando parte del retraso por situaciones de fuerza mayor, tales como el factor climatológico con el incremento de las lluvias entre diciembre de 2025 y marzo de

2026, los reportes de precipitaciones generados por el IDEAM, suspensiones obligadas por Labores de Registraduría y otras entidades por Jornada Electoral, suspensión de labores por afectación en parte de las fiestas decembrina en 2025, entre otras, debidamente soportados en el marco jurídico y la matriz de riesgo durante la etapa precontractual. Lo anterior, permite al Consorcio Contratista sustentar una cantidad de días de retraso, solicitando la recuperación de gran parte de los días mencionados con la aprobación de la Prórroga por parte de la Interventoría, para un total de SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO.

5. Por otro lado, el Contratista CONSORCIO EDUCATIVO 2025, mediante Oficio CVA-CMN-EXT 065-2025 de fecha 22 de abril de 2026, presenta respuesta a reiteración de entrega y socialización del Plan de Contingencia, orientado a la recuperación del cronograma de obra, incluyendo los componentes técnicos, administrativos, financieros y operativos requeridos, así como los indicadores de seguimiento y control establecidos.
6. Finalmente y conforme lo allegado por parte del Contratista de Obra, la Interventoría presenta el Oficio C-085-2026 de fecha jueves 28 de abril de 2026, que tiene por objeto "ALCANCE Y AVAL A LA SOLICITUD DE PRÓROGA EN PLAZO No. 01 - RESPUESTA COMUNICADO CVA-CMN-EXT 061-2025 y CVA-CMN-EXT 067-2025", en donde para los Puntos 5 y 6 expone lo siguiente:

(...) 5. CONCLUSIÓN

En mi calidad de representante del CONSORCIO INTEREDUCATIVAS Contratista de Interventoría del CONTRATO DE OBRA No. 2655 de 2025, y en cumplimiento de las obligaciones conferidas por el Contrato de Interventoría, así como de las funciones de vigilancia, control y seguimiento establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable a la gestión contractual, esta Interventoría, luego de realizar el análisis técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico y programático correspondiente, emite concepto favorable para la aprobación de la prórroga No. 1 solicitada por el Contratista de Obra, por un término de sesenta (60) días calendario, esto es hasta el 08 de julio de 2026.

ACLARAR POR QUE NO SE LE OTORGARON LOS 15 MAS QUE PIDIO. Y EL TERMINO DE TIEMPO QUE SE REQUERIRA PARA LO DE CIUDAD LUZ CON EL IBAL SOLO CON UNAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS.

(...)

Asimismo expone:

(...) 6. SOLICITUD Y NECESIDAD DE LA INTERVENTORIA PARA DAR CUMOKIMIENTO IDONEO A LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DURANTE EL PERIODO RESTANTE DE OBRA.

En mérito de lo expuesto y considerando las situaciones técnicas, operativas y externas que han incidido en la ejecución del contrato, se hace necesario adoptar las medidas que permitan garantizar la culminación adecuada del objeto contractual, bajo condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento de los principios de la función administrativa. En ese sentido con el propósito de asegurar la continuidad de las actividades constructivas y la correcta terminación de las

obras, se solicita a la entidad la prórroga del contrato de obra, por un término de sesenta (60) días calendario adicionales.

De igual manera, y en concordancia con la naturaleza del contrato de Interventoría, así como con la necesidad de mantener el seguimiento, control y acompañamiento permanente durante la totalidad del periodo de ejecución de la Obra, se solicita prorrogar y adicionar el contrato de interventoría, por un término de noventa (90) días calendario. De este periodo, sesenta (60) días corresponden al tiempo requerido para garantizar el acompañamiento efectivo durante la ejecución de la obra prorrogada. Finalmente, los treinta (30) días restantes, se contemplan como un plazo prudente y técnicamente necesario para el desarrollo de las actividades de cierre contractual, incluyendo la revisión, consolidación y validación de la documentación técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica, así como el trámite de liquidación del contrato. Lo anterior, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la adecuada finalización del proyecto.

(...)

Por lo anterior, la Supervisión del Proyecto, adelantada por el Ingeniero LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ (Asesor de Despacho), adscrito a la Dirección de Cobertura, área de infraestructura de la Secretaria de Educación de Ibagué presenta el siguiente análisis de pertinencia:

Como primera medida y tal como lo esboza el Documento de Solicitud entregado por el contratista de Obra CONSORCIO EDUCATIVO 2025 mediante su Oficio de Solicitud de Prórroga, plantea la necesidad de otorgar este tiempo prudencial para la culminación del proyecto a entera satisfacción de la Entidad contratante; por cuanto la Supervisión se acoge al siguiente Fundamento Jurídico esbozado por la Interventoría. En razón a lo expuesto, la Supervisión incluye el presente análisis:

Para el termino de tiempo solicitado y actualizado, donde el mismo término de tiempo otorgado para el Contrato de Obra, relacionado con la Normatividad a aplicar en el Ámbito Colombiano, el precepto principal se fundamenta en mantener por lo menos el mismo término de tiempo de la interventoría al contrato de obra basado en la necesidad explicita de garantizar continuidad de la vigilancia, regulada principalmente en la Ley 1474 de 2011 (Art. 85) y las guías de Colombia Compra Eficiente, que establecen que los contratos de interventoría deben llevarse en el mismo término o en su defecto pueden prorrogarse por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, asegurando que el Control y Vigilancia integral de este actor, sea permanente y acorde con la vida del proyecto principal para garantizar la correcta ejecución.

Consecuente a lo anterior, en la necesidad de asegurar flujo de caja al Contratista de Obra, conforme el avance físico logrado, tanto para el Contrato de Obra como el Contrato de Interventoría, que nacen de Convocatoria Pública de manera independiente y procesos totalmente diferentes (LICITACION PUBLICA y CONCURSO DE MERITOS), con sus propias garantías establecidas y amparadas por las Compañías de Seguros que las acogen, donde no es posible condicionar la ejecución en el Contrato de obra, donde la Interventoría está en la obligación de acompañar integralmente el desarrollo del proyecto, y si es necesario generar las alertas sobre un posible incumplimiento del Contratista, donde

estrictamente se necesita del acompañamiento de la Interventoría, con el propósito de lograr el blindaje del proyecto hasta su entrega definitiva, terminación y liquidación.

En razón a lo anterior, las partes consideran indispensable y necesaria tanto la prórroga establecida en **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO** ADICIONALES para un total de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO para el Contrato de Obra No. 2656 de 2025; toda vez que como se encuentra actualmente las obligaciones contractuales para las partes (ENTIDAD CONTRATANTE y CONTRATISTA EJECUTOR) se hace indispensable dicha prórroga 01 para lograr el 100 % de ejecución de Obra Física, hasta la fecha final del periodo de tiempo otorgado

Para constancia se firma por las partes intervinientes en Ibagué a los 03 JUN 2026

EL ORDENADOR DEL GASTO

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Ordenador del Gasto
Decreto No. 1000-0007 del 07 de Enero de 2026
Secretario de Educación

EL CONTRATISTA DE OBRA

JOSUE YAMIL SANCHEZ CLAROS
Representante Legal
CONSORCIO EDUCATIVO 2025
Contrato No. 2656 DEL 09 DEOCTUBRE DE 2025

LA SUPERVISION

LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ
ASESOR TECNICO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACION
Supervisor Contrato Obra. No. 2656 / 09 OCT 2025

LA INTERVENTORIA

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Interventor Contrato No. 2655 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025

Proyectó: Ing. Leonel Alfredo Nieto – Asesor Técnico SEMI
Reviso: Abog . Erika Lozano- Contratista Jurídico SEMI